Al despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00751**-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga en auto del 10 de febrero de 2022, mediante el cual se abstuvo de darle trámite a la impugnación formulada por el Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA en su calidad de interventor de COOMEVA EPS, contra el fallo proferido por este Despacho el 16 de diciembre de 2021, al considerar que no le asistía interés para ello.

Así las cosas, por Secretaría, procédase al envío inmediato de la presente acción a la Corte Constitucional para que se surta el trámite de eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 25 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
158e5ec4694862c9c878ebd0d59f6aec0df72aa757fab3206f97cfd899a97575
Documento generado en 24/02/2022 11:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica